

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACIÓN:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21.10.63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 10 ptas
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.315

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

De acuerdo con las instrucciones de la Superioridad y ante determinadas peticiones y consultas formuladas respecto a la aplicación de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de Enero de 1975, por la que se regula el horario de espectáculos y establecimientos públicos y a la Circular número 1/1975 de fecha 24 de Enero (publicada en sustancia en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia número 17 de fecha 8 de Febrero de 1975), de acuerdo con lo previsto en la propia Orden y siguiendo las instrucciones dictadas por el Excmo. Sr. Vice-Presidente 1.º del Gobierno y Ministro de la Gobernación, y habida cuenta además de las peculiaridades de esta Provincia, se aclara lo siguiente:

La Orden de 14 de Enero de 1975, derogó expresamente la de 18 de Enero de 1962, sin hacer referencia alguna a la de 22 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 183, de 2 de Agosto), por la que se autoriza en ciertos casos, como por ejemplo cuando se encuentren en carreteras, puertos, aeropuertos, establecimientos de ferrocarriles u otros lugares análogos que estuvieran destinados preferentemente al servicio de los viajeros, la prórroga del horario de cierre de los restaurantes, cafés, cafeterías, bares y establecimientos similares.

Debe, pues, entenderse que esta última disposición se encuentra vi-

gente, por lo que permanecen también en vigor, mientras no se revocuen, las autorizaciones concedidas a su amparo, así como las que en lo sucesivo se otorguen en los términos que en la propia disposición se prevé.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de todas las Autoridades y Agentes de la Autoridad dependientes de mi mando en esta Provincia, y efectos consiguientes.

Avila, 7 de Mayo de 1975.—El Gobernador Civil, Vicente Bosque Hita.

- Número 1.267

Delegación Provincial de Industria

DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 5.811 (AMPLIACIÓN)

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Don Santos Manuel Uña Fernández.

Emplazamiento: La Adrada.

Finalidad: Suministro a Urbanización.

Características: Ampliación del transformador que tenía de 15 a 100 KVA. a 15 000 $\pm$ 5 por 100 / 380 — 220.

Presupuesto: 172.104 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a dos de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.— P. El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 1.269

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.703

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: D. Juan Rodríguez López (con domicilio en Narros de Salduña).

Emplazamiento: Constanzana (Avila).

Finalidad: Usos Agrícolas.

Características: Línea eléctrica en Alta Tensión a 15 KV. con una longitud total de 156 metros.

Centro de transformación a 15.000 $\pm$ 5 por 100 / 398 — 230 V. de 50 KVA.

Presupuesto: 468.874 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, dos de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 1.101

Número 1.231

Delegación de Hacienda de la Provincia de Avila**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS****SECCION DE SERVICIOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
IMPUESTO INDUSTRIAL.—CUOTA DE BENEFICIOS.—EVALUACION GLOBAL				
J056366	Máximo Iglesias Clemente.....	Casas Monte (Cáceres)	1972	3.000
J056539	Sabino Martín Palomo.....	Madrid-Peñañel, 9....	"	4.400
J056766	Julián Sánchez Berguio.....	Salit (Berona) Pedro Coll, 14..	"	9.600
J056896	Manuel Díaz Núñez.....	Barco de Avila.....	1973	10.500
J057062	Juan Mas Cerda.....	El Barraco.....	"	16.000
J057103	Frutas Mateos.....	Cebreros.....	"	16.000
J057156	Guadalupe Pascual Pascual.....	Navas del Marqués....	"	8.336
J057178	Rufino Redondo Bernaldos.....	El Barraco.....	"	29.436
J057211	Manuel Bonilla Marqués.....	Arévalo-Adoveras, 23..	"	10.328
J057386	Félix Núñez González.....	Piedrahita.....	"	13.648
J057393	Aquilino Reviriego González.....	Crespos.....	"	9.680
J057412	Evadio Sánchez González.....	El Mirón.....	"	11.800
J000000	Companyys, S. A.....	Avila-Av. J. Antonio, 32..	"	60.000
J000000	Almir, S. A.....	Gimialcón.....	"	105.000
J000000	Millán Borregón Alonso.....	Fontiveros.....	"	50.000
CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA.—REGIMEN CATASTRAL				
EG00083	Anastasio Suárez Sánchez.....	Candeleda-Puente, 17..	72/75	335
E000754	Manuel Harañón Hidalgo.....	Maello-Arévalo, 15....	74/75	4.788

Avila, 17 de Abril de 1975.—El Delegado de Hacienda, (ilegible).

Número 1.126

SECCION DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
IMPUESTO INDUSTRIAL.—CUOTA DE BENEFICIOS.—EVALUACION GLOBAL				
J057100	Cecilio Calera.....	Cebreros.....	1973	8.000
J057104	Avelino García.....	El Tiemblo.....	"	8.000
J057177	Timoteo Pinilla Buño.....	Madrid-Dr. Esquerdo, 253....	"	11.616
J057225	Tomás Gómez Nuevo.....	Candeleda.....	"	10.328
J057248	Luis Sánchez Martín.....	El Tiemblo.....	"	10.750
J057256	Manuel González Hernández.....	Blascomillán.....	"	24.200
J057257	Antolín González Jara.....	Serranillos.....	"	7.564
J057301	Rufino Castilla-Blanco.....	El Mirón.....	"	12.000
J057314	Manuel Durán Arévalo.....	Barco de Avila.....	"	9.936
J057343	Irineo González Martín.....	Sta. María Berrocal ..	"	15.500
CONTRIBUCION URBANA.—REGIMEN CATASTRAL.—IMPLANTACION				
018873	Primitivo Pérez Taberna.....	Bohoyo-Egido, Y03....	1974	98
018881	Miguel Sánchez Jiménez.....	Id. Id. Z03....	"	94
018914	Fidel González García.....	Id. Id. 030....	"	124
019726	Felisa González Martín.....	Id. M. Navamedia, 22..	"	184
025657	Ben. Hernández Arroyo, Hrs.....	Bernuy Salinero-Fuente, 20....	"	160
025676	Luci. Velázquez Méndez, Hrs.....	Id. Iglesia, 12....	"	270
025689	Pedro Avila Canales.....	Id. Madrid, 2....	"	1.240
032179	Enrique Pueyo Infante.....	Maello-Avila, 33.....	"	1.716

Avila, 18 de Abril de 1975.—El Delegado de Hacienda, (ilegible).

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
PRIMERA JEFATURA REGIONAL

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

Servicio: Líneas Regulares

Solicitud de autorización de aumento de expediciones en el Servicio Regular de Transporte de Viajeros por Carretera entre Avila y Magazos, presentada por Don Jesús Hidalgo Martín.

INFORMACION PÚBLICA

Habiendo presentado Don Jesús Hidalgo Martín, solicitud para intensificar permanentemente el servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Avila y Magazos, con una expedición parcial completa a realizar todos los martes laborables en el tramo Avila-Nava de Arévalo; y dando cumplimiento a las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres en fecha 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados presentar en esta Oficina Provincial cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación, a los Ayuntamientos de Avila, Mingorría, Santo Domingo de las Posadas, Vega de Santa María, Velayos, Blascosancho, Pajares, Adanero, Gutierre Muñoz, Orbita, Espinosa de los Caballeros, Arévalo, Palacios Rubios, Magazos, Noharre y Nava de Arévalo, al Sindicato Provincial de Transportes, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, a la empresa Angustias Gasch Martín y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por la modificación de expediciones solicitada.

Avila, catorce de Abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Número 1.237

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios**JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA**

OFICIO - CIRCULAR NÚMERO 12/75

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes, y público en general, se hace saber, que los días de apertura previstos en Unidades de Almacenamiento de este Servicio en la provincia, durante el próximo mes de Mayo, serán los siguientes:

- Arenas de San Pedro «A».—Días 2 al 15, ambos inclusive.
- Arenas de San Pedro «B».—Todos los días laborables.
- Arévalo (Castillo).—Días 2 al 15, ambos inclusive.
- Arévalo (Estación).—Todos los días laborables.
- AVILA.—Todos los días laborables.
- Crespos.—Días 2 al 15, ambos inclusive.
- Fontiveros.—Días 2 al 15, ambos inclusive.
- Hernansancho.—Días 2 al 15, ambos inclusive.
- Madrigal de las Altas Torres.—Días 2 al 15, ambos inclusive.
- Muñana.—Días 2 al 10, ambos inclusive.
- Narros del Castillo.—Días 2 al 15, ambos inclusive.
- Piedrahíta.—Todos los días laborables.
- Sanchidrián.—Días 3 al 31, ambos inclusive.
- San Miguel de Serrezuela.—Días 2 al 15, ambos inclusive.
- San Pedro del Arroyo.—Días 5 al 31, ambos inclusive.

Declaraciones de superficies sembradas/Cosecha 1975.—Se están remitiendo a las Hermandades de Labradores, la Instrucción General número 1/1975, con normas para el cumplimiento por el agricultor de la cartilla correspondiente, en su 1.ª fase; cuya recopilación de datos deberá estar ultimada el día 15 de Junio próximo.

Seguro de cosecha de cereales.—En el «Boletín Oficial del Estado» número 93, de 18 de Abril corriente, se publicó Orden del Ministerio de Hacienda regulando este Seguro Nacional/Cosecha 1975.

Ventas y retiradas de pienso base.—Durante el mes de Mayo, los ganaderos podrán adquirir tal pienso-base en cualquiera de los almacenes distribuidores; previa presentación y diligencia por el respectivo Jefe de Silo o Almacén, de la Credencial correspondiente.

Los beneficiarios de créditos, pueden hacer uso de las concesiones hechas de poseer aún saldos pendientes de aplicación. En todo caso antes del 31 de Mayo habrán formalizado la adquisición por tal modalidad.

Avila, Abril de 1975.—El Jefe Provincial, José González Rosell.

Número 1.149

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE AVILA

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación de Hacienda, en uso de las facultades que le otorgan la Orden de 19 de Febrero de 1975, en consonancia con la Ley General Tributaria de 28 de Diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972,

reguladora del régimen de Convenios, ha dictado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Almacenistas de Coloniales de Avila, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de venta al por mayor de artículos alimenticios, integradas en los sectores económico-fiscales número 1.841, para el período Año 1975 y con la mención AV-12.

SEGUNDO. Quedan sujetos al Conve-

nio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que a continuación se detallan:

Hechos impositivos: Ventas de mayoristas; artículo, 17; base tributaria, 69.100.000 pesetas; tipo, 0'4 por 100; cuotas, 276.400 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos, se fija en doscientas setenta y seis mil pesetas.

QUINTO. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán: Volumen de ventas y personal empleado.

SEXTO. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de Junio y 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17, de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y periodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

OCTAVO. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

DECIMO. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión,

los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 26 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente resolución, se aplicará lo dispuesto en la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo proceder a la mayor brevedad a la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, informando a esta Jefatura del número y fecha en que se publique.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Avila, a 15 de Abril de 1975.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

Sr. Administrador de Tributos de esta Delegación de Hacienda de Avila.

Sección de Anuncios

OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO de concurso para contratar la confección de 3 000 ejemplares del programa de fiestas de junio de 1975.

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de Abril de 1975 se anuncia el siguiente concurso:

1.º **OBJETO.**—La confección de 3.000 ejemplares del programa de fiestas locales de Junio de 1975.

2.º **PRECIO.**—Se establece el de ciento cuarenta mil pesetas a la baja.

3.º **PAGOS.**—Se efectuarán por el Ayuntamiento en el mes de Julio de 1975.

4.º **PLAZO.**—Los programas serán entregados al Ayuntamiento antes del día 5 de Junio de 1975.

5.º **PLIEGOS DE CONDICIONES.**—Están de manifiesto en las oficinas municipales de las 10 a las 14 horas.

6.º **GARANTIAS.**—Para participar en el concurso, 4.200 pesetas. El adjudicatario prestará la definitiva consistente en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

7.º **PROPOSICIONES.**—Se presentarán en sobre cerrado, en las oficinas del Ayuntamiento, de las 10 a las 14 horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas, conforme al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con domicilio en....., provisto de Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en representación de.....), hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de El Tiemblo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número....., de fecha....., para contratar la confección de 3.000 ejemplares del programa de fiestas de Junio de 1975.

2.—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecida en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 4.200 pesetas.

4.—Se compromete a llevar a cabo la confección de los 3.000 ejemplares del programa de fiestas con arreglo a las características del pliego de condiciones, por el precio depesetas (en letra).

5.—Declara conocer y aceptar plenamente los pliegos de condiciones.

8.º **APERTURA DE PLIEGOS.**—Tendrá lugar en la Casa Consistorial de El Tiemblo, a las 12 horas del día hábil siguiente a transcurridos diez desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tiemblo, a tres de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Isidoro Rodríguez Maroto.

—1.262

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

ANUNCIO

De conformidad con lo que se dispone en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público en esta Secretaría Municipal, los Pliegos de Condiciones que han de servir de base en la subasta con carácter de urgente, del aprovechamiento extraordinario de Maderijas, del Lote único del monte número 19 de estos Propios, número

de pies maderables de 13.000 con 1.000 metros cúbicos, por el periodo de cuatro días, dentro de cuyo plazo se podrán presentar reclamaciones.

Pedro Bernardo, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible).

—1.194

Alcaldía de Arenas de San Pedro

ANUNCIO DE SEGUNDA SUBASTA DE MADERAS

Se anuncia segunda subasta para enajenación de 1.080 pinos, 522 metros cúbicos del monte de estos Propios número 3 del Catálogo, bajo las mismas condiciones y tipo que sirvieron de base a la primera, cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 81 de 4 de los corrientes, salvo la presentación y apertura de plicas que serán como sigue:

Presentación de Plicas.—Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de 10 a 13, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Apertura de plicas.—El sexto día hábil siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas.

Modelo de proposición.—Será el mismo de la primera subasta.

Arenas de San Pedro, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz.

—1.211

AYUNTAMIENTO DE ALDEAVIEJA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Plan General de Ordenación Urbana de este término municipal, redactado por el Arquitecto D. Armando Rios Almarza por encargo de este Ayuntamiento, se somete el mismo a información pública por plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones.

Aldeavieja, a seis de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Andrés Gordo.

—1.278

IMPRENTA PROVINCIAL AVILA